

Informe Secretarial: Señor juez le informo que al expediente se incorpora solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble de propiedad de la señora Rosalba Henao. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|-------------------------------|
| PROCESO | Verbal |
| DEMANDANTE | Juan Miguel Jaramillo Lalinde |
| DEMANDADO | Rosalba Henao y otros |
| RADICADO | 05001-31-03-001-2020-00071-00 |
| DECISIÓN | Fija caución |

Visto el informe que antecede y por ser procedente la solicitud, de conformidad con lo previsto en el literal b del art. 590 del C.G.P. como caución para el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de la codemandada Rosalba Henao se fija la suma de \$300.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beff29a1bc19792a4c67f9a349d9aab10542aaed5974bc9b7f4fbd9284732449**

Documento generado en 06/02/2023 04:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>